



PROVIDENCIA, 13 JUN 2025

EX.N° 839 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.705 de 17 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA", adquisición mercado público ID 2490-86-LR23.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 440 de 25 de marzo de 2025, la Municipalidad aprueba el pago de UF859,11.- IVA incluido, a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1, correspondiente a los mayores gastos generales incurridos por la empresa, por el aumento de plazo de 61 días corridos, respecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.705 de 17 de noviembre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 53 de fecha 31 de marzo de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1, respecto de la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 440 de fecha 25 de marzo del 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Providencia, a 31 de marzo del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1, representada legalmente por don LUIS JAVIER BRAVO SAAVEDRA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.705 de 17 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 76.124.467-1, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA", adquisición mercado público ID 2490- 86-LR23; que, según lo señalado en el Memorándum N° 23.616 de 24 de diciembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 354-2024 de 27 de diciembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 3.178 de 17 de febrero de 2025 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio



EX.N° 440 de 25 de marzo de 2025, la Municipalidad aprueba el pago de UF859,11.- IVA incluido, a la empresa BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°76.124.467-1, correspondiente a los mayores gastos generales incurridos por la empresa, por el aumento de plazo de 61 días corridos, respecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SEMINARIO TRAMO PROVIDENCIA/RODOLFO VERGARA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.705 de 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Luis Javier Bravo Saavedra consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 29 de septiembre de 2010, suscrita ante doña Alicia Espinosa Cid, Notario Público de San Miguel, y su correspondiente certificado de vigencia de fecha 14 de febrero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

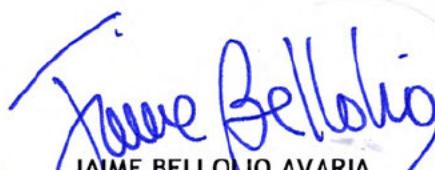
La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 31 de marzo de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don LUIS JAVIER BRAVO SAAVEDRA, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura.